COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 46/2016.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **DC INGENIERIA S.A.**, domiciliada a los efectos judiciales y extrajudiciales en las calles Juan B. Rivarola Matto Nº 6.067 e/ R.I. 2 de Mayo y R.I. 3 Corrales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 561.802, en su carácter de Presidente de la citada empresa, R.U.C. Nº 80035201-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 14, de fecha 29 de marzo de 2017 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 Contrato Nº 46/2016, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 22 de agosto de 2016; entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el **CONTRATO Nº 46/2016** para la **"SUMINISTRO DE CABLES DE FIBRA OPTICA, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA MONTAJE Y MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (LOTE NRO. 3)".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 52 (cincuenta y dos) días calendario en el plazo Contractual para la entrega de la primera orden de los suministros, por retraso en el pago de Anticipo.-

Por tanto, corresponde ampliar el plazo para la entrega de la primera orden de los suministros a 172 (ciento setenta y dos) días, manteniendo la vigencia del Contrato establecido inicialmente en 24 (veinte y cuatro) meses.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 46/2016, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 46/2016, constituida de 1(una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil diez y 17.-

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
DIRECTOR - PRESIDENTE

ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
Presidente
DC INGENIERIA S.A

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.